

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la “**Coordinación de 4 talleres para sistematizar la experiencia de gestión territorial en sitios de importancia para la conservación de la biodiversidad en el estado de Tabasco**” que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez, y por la otra parte la asociación **Mujeres, Organización y Territorios MOOTS, A.C.**, representada por la Presidenta del Consejo Directivo, la **Maestra Bertha Alejandra de Velasco Celis**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:
  - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
  - I.2 El Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
  - I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
  - I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:
  - II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

Agencia

Dato personal



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 Su Comité Técnico en su sesión de fecha 26 de abril de 2011, con cargo al proyecto CAMBIO CLIMATICO SURESTE-SEMARNAT, (GRP 20011), autorizó el ingreso de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por conducto de su representante que:
- III.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 16,339, de fecha 09 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Número 31 de Villahermosa, Tabasco, el Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, e inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con la partida número 5125844, de fecha 12 de enero de 2016, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número MOT151209IM7; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.
- III.2 La Maestra Bertha Alejandra de Velasco Celis, cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública número 16,339, de fecha 09 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Número 31, de Villahermosa, Tabasco, el Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, e inscrita el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con la partida número 5125844, de fecha 12 de enero de 2016, las cuales no le han sido revocadas a la fecha.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Cerrada Don José Bustamante, fraccionamiento El Olimpo, Manzana E, departamento 203, Colonia Centro, Código Postal 86127, Villahermosa, Tabasco.
- IV. Declaran "LAS PARTES" que:
- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Coordinación de 4 talleres para sistematizar la experiencia de gestión territorial en sitios de importancia para la conservación de la biodiversidad en el estado de Tabasco", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por él y por los Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

### Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de **\$315,000.00 (Trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$78,750.00 (Setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega en día hábil a satisfacción de "LA CONABIO", del primer producto establecido en el Anexo del presente instrumento.
2. Un segundo pago de \$78,750.00 (Setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega en día hábil a satisfacción de "LA CONABIO", del segundo producto establecido en el Anexo del presente instrumento; y
3. Un último pago de \$157,500.00 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega en día hábil a satisfacción de "LA CONABIO", del tercer producto establecido en el Anexo del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en día hábil en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

### Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su Anexo.

"LA CONABIO" acepta expresamente realizar la supervisión de EL SERVICIO, para lo cual designa al Director General de Corredores Biológicos, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite los pagos respectivos.

Por su parte, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" designa a la C. Claudia María Velásquez Porta como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Contrato, y de atender las instrucciones que emita "LA CONABIO", a través de su Responsable de Seguimiento.

### Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de EL SERVICIO objeto de este Contrato que desarrollará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", serán propiedad exclusiva de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Adon C

Dato personal



Handwritten signature and initials.

**Quinta.- Confidencialidad.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

**Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

**Séptima.- Relación Laboral.**

“LAS PARTES” declaran expresamente que en ningún momento se considerará a “EL FONDO” ni a “LA CONABIO” como intermediarias de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, respecto del personal que ocupe este último para la prestación de **EL SERVICIO** objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a “EL FONDO” ni a “LA CONABIO” por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, “LAS PARTES” convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL FONDO” y “LA CONABIO”.

**Octava.- Integridad y Divisibilidad.**

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Novena. - Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “LA CONABIO”.

**Décima. - Modificaciones.**

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

**Décima Primera. - Terminación Anticipada.**

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Handwritten signature: *Adriana*

Dato personal

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten signature: *[Signature]*

**Décima Segunda.- Rescisión.**

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga “EL FONDO” a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “EL FONDO”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. En este caso, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar un reporte técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión. Se considerará que tal incumplimiento causa daños y perjuicios graves a “EL FONDO”, quien podrá ejercer las acciones necesarias para demandar el pago de los mismos.

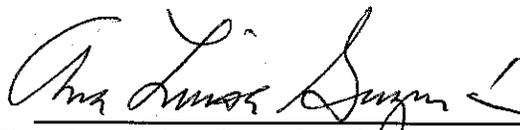
“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a “LA CONABIO” y, a “EL FONDO” la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

**Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre de 2017.

“EL FONDO”

  
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso  
“Fondo para la Biodiversidad”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

  
Mtra. Bertha Alejandra de Velasco Celis  
Presidenta del Consejo Directivo

Dato personal

**"LA CONABIO"**

**Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez**  
Coordinador Nacional

**Responsable de Seguimiento de  
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

**Dato personal**

**C. Claudia María Velásquez Porta**  
Responsable Seguimiento

**Responsable de Seguimiento de  
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**

**Dr. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria**  
Coordinador General de Corredores y  
Recursos Biológicos

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **Coordinación de 4 talleres para sistematizar la experiencia de gestión territorial en sitios de importancia para la conservación de la biodiversidad en el estado de Tabasco**, número **CGCRB/CRChyT/PACC-T/005/2017**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **Mujeres, Organización y Territorios MOOTS, A.C.**, a los 15 días del mes de diciembre de 2017.

Adecc

**A...** el **Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte **Mujeres, Organización y Territorios MOOTS, A.C.**, de fecha 15 de diciembre de 2017.

**Nombre:**

Coordinación de 4 talleres para sistematizar la experiencia de gestión territorial en sitios de importancia para la conservación de la biodiversidad en el estado de Tabasco.

**Antecedentes:**

Desde el 2008, la estrategia de gestión territorial para la construcción social de corredores biológicos en Tabasco logró posicionarse como un proyecto alternativo para vincular el bienestar social de la población con la conservación de la biodiversidad. Este esfuerzo fue posible gracias a los acuerdos entre la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) del Gobierno del estado de Tabasco. La instrumentación de la estrategia de gestión territorial referida permitió contar con una estructura organizativa operativa microrregional, que arrojó logros y resultados tangibles.

El trabajo coordinado entra la CONABIO y SERNAPAM permitió la conformación de una serie de equipos técnicos locales que participaron en la estrategia de gestión territorial para la construcción social de corredores biológicos considerando los resultados de procesos de ordenamiento territorial que se habían llevado a cabo previamente y que culminaron con la elaboración de planes de manejo, diseño de proyectos y establecimiento de líneas base.

El desarrollo del trabajo emprendido por los equipos técnicos en las microrregiones conllevó a un proceso de gestión de recursos financieros con otras instancias gubernamentales (CONAFOR, INAES, SERNAPAM, PEMEX) que fortaleció las líneas de trabajo emprendidas, y al mismo tiempo permitió el desarrollo de relaciones con otras instituciones, todo ello enmarcado en una continua búsqueda de mecanismos y estrategias de atención y solución a problemas locales y regionales para la consolidación del proceso de desarrollo microrregional.

La presente consultoría está orientada a desarrollar cuatro talleres, uno en cada una de las microrregiones atendidas (Cañón del Usumacinta, Sierra de Huimanguillo, Pantanos de Centla y Sierra de Tabasco) en el estado de Tabasco para obtener los insumos que permitan sistematizar la experiencia desarrollada en estos territorios como resultado de los acuerdos entre diferentes actores y agentes territoriales, en donde el punto de partida fue el reconocimiento colectivo de las potencialidades productivas y sociales que resultan de la revalorización de los recursos naturales y capacidades organizativas de la región, así como de la potencialidad de generar los consensos para la consolidación de mecanismos locales y regionales de gobernanza con base en el trabajo cercano y colaborativo.

El objetivo de los talleres será identificar la información que permita:

Dar cuenta de las acciones emprendidas en el marco del proyecto de desarrollo territorial, orientadas a la conservación de la biodiversidad y el desarrollo socio-productivo, la reducción de cambios de uso del suelo, el incremento sostenible de la productividad primaria, el uso y manejo de la biodiversidad, la producción de servicios ambientales y el mejoramiento de la gestión comunitaria, que en su conjunto permiten mejorar las condiciones de vida de la población al mismo tiempo que se conservan los ecosistemas naturales presentes y se propicia la conectividad biológica del paisaje regional.

Documentar el avance de la apropiación de fórmulas y esquemas de producción sustentable no convencional que a largo plazo podrán tener una expresión en la modificación del paisaje microrregional para la conectividad biológica, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo local.

Contar con esquemas de comunicación, cooperación y acompañamiento efectivos para la gestión territorial para orientar la producción, conservación, restauración y protección ambiental, con visión y alcances de integralidad y sustentabilidad, que contribuyan al bienestar de la población y a la conservación de la biodiversidad a través de la construcción de corredores biológicos.

Dato personal

**Ubicación:**

Sierra de Huimanguillo, Cañón del Usumacinta, Pantanos de Centla y Sierra de Tabasco.

**Duración:**

Cinco meses (15 de diciembre de 2017 al 15 de mayo de 2018).

**Actividades:**

1. Mapeo de actores e identificación de proyectos realizados, experiencias exitosas y buenas prácticas adoptadas.
2. Realización de cuatro talleres, uno por microrregión, para la procuración de espacios de discusión y reflexión que permitan rescatar la experiencia de la estrategia abordada.
3. Revisión, identificación y documentación de los logros alcanzados en la gestión territorial comunitaria realizada en las microrregiones para publicación.

**Productos:**

Productos	Contenidos	Fecha de entrega
1	Documento con el planteamiento metodológico de los talleres, que incluye dinámicas, temas y preguntas que incitarán al diálogo y discusión sobre los procesos desarrollados en el marco del proyecto, y que llevarán a experiencias exitosas en cada una de las microrregiones. Este planteamiento requiere validación de la Dirección General de Corredores Biológicos.	15 de enero de 2018.
2	Carta descriptiva de los cuatro talleres uno por microrregión, lista de participantes (mínimo 10 por taller) y relatoría de los mismos.	15 de marzo de 2018.
3	Un documento que contenga la información recabada en los talleres, organizada por tema para cada microrregión, que analice las experiencias desde el punto de vista de los agentes territoriales. Incluye mapeo de actores, identificación de proyectos y experiencias exitosas, buenas prácticas adoptadas y procesos que contribuyeron a los logros alcanzados en la gestión territorial comunitaria de acuerdo a los objetivos planteados en cada microrregión.	15 de mayo de 2018

Los productos se entregarán en español: a) por escrito en un tanto, fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo, acompañado de un anexo fotográfico con un mínimo de treinta fotografías y b) en formato electrónico CD o DVD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG en una resolución no menor a 300 dpi). También se hará entrega de una presentación en Power Point que sintetice los principales resultados del trabajo realizado durante su contratación haciendo referencia y relacionando los productos comprometidos.

Dato personal

**Plan de pagos.**

Productos	Fecha	Porcentaje
1	15 de enero de 2018.	25%
2	15 de marzo de 2018.	25%
3	15 de mayo de 2018	50%